



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
10-03-02-002-2025.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: DE MÍNIMA CUANTÍA.

FUNDAMENTO LEGAL: LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL DE VENECIA.

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTROS PREPARADOS, TALES COMO DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA.

CIUDAD: VENECIA – ANTIOQUIA.

FECHA: ABRIL 2025



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)
9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
10-03-02-002-2025

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 como fines del Estado: “(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)*”.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se establece que “(...) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*”.

Es así como el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: “(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)*”.

El Concejo Municipal como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

la misma Constitución Política de 1991 y la Ley; para lo cual debe garantizar en la mayor medida posible los alcances positivos de las diferentes actividades que componen su función

Es por lo anterior, que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción o de Gobierno.

El Concejo Municipal tiene priorizado el fortalecimiento de cada uno de los procesos que se llevan a cabo al interior, buscando garantizar la prestación de los servicios a la comunidad veneciana en términos de calidad, compromiso e innovación.

Para dar cumplimiento a estas necesidades y obligaciones a cargo del Concejo de Venecia, se busca mejorar el servicio se necesita y suplir las necesidades básica de logística para satisfacer las necesidades que se presenten en las actividades a desarrollar en el Concejo.

Por todo lo anterior, el Concejo Municipal realiza el proceso para el suministro de suministros preparados, tales como desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios. Estos son requeridos para el normal desarrollo de sus actividades, un buen desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias y todo lo que está relacionado con el funcionamiento de la corporación.

La Contratación está contemplada en el plan de adquisiciones 2025 para el Concejo de Venecia – Antioquia.

1.1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CÓDIGO BPIN.

Rubro Presupuestal.	La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000025 del 07/01/2025, amparado en el Rubro 2.1.1.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 7.000.000) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.0000317 del 04 de abril amparado en el Rubro 2.1.2.02.02.006 comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua por valor de
----------------------------	--



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L(\$ 9.834.000)
Código CPC	Denominación: Servicios de suministro de comida a la mesa, en restaurante

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTROS PREPARADOS, TALES COMO DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CÓDIGO		NOMBRE
Segmento:	50000000	Alimentos, bebidas y tabaco.
Clase:	50190000	Alimentos preparados y conservados.
Familia:	50192700	Platos combinados y empaquetados
Producto:	50192701	Comidas combinadas frescas



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

1	Desayuno	Raciones alimentarias (desayunos).	Las cantidades de raciones (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios) podrán ser variadas según necesidad de solicitud de suministro.	A demanda.
2	Almuerzo	Raciones alimentarias (almuerzos).		A demanda.
3	Cena.	Raciones alimentarias (Cenas)		A demanda.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El futuro contratista debe tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual los siguientes aspectos como condiciones técnicas para su cumplimiento:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
------	--------	--------------------------	------------------	-------

MINUTA DESAYUNO		
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

Proteína	Huevo, Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr
Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, etc.	80 gr
Bebidas calientes	Café, chocolate, milo, etc.	250 cc

MINUTA ALMUERZO O CENA		
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, etc.)	220 cc
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc	125 gr
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr
Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc.	100 gr
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc	60 gr.
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr.

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas, así:

1. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
2. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
3. Cumplir con las entregas según las especificaciones técnicas.
4. Entregas con calidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
5. Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
6. Garantizar la calidad de las entregas en un 100%.

Carrera: 51 # 50-19, Palacio Municipal, Piso 2.
Código Postal Área Urbana: 056420.
Código Postal Área Rural: 056427.
Teléfono: (4) 849 04 28 - Celular: 3104736895
Email: Concejo@venecia-antioquia.gov.co
Web Oficial: www.concejo-venecia-antioquia.gov.co



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

7. Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato

Las entregas del suministro serán por demanda según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán cuantos la entidad determine y serán solicitados por el Secretario General y de Gobierno, Supervisor del contrato.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Solicitar al Concejo la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Concejo para el efecto.
5. Aportar copia de ultima planilla de pago de la seguridad social y parafiscales
6. Autorizar al Concejo para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Suministrar los elementos descritos en las condiciones técnicas de iguales o mejores condiciones técnicas y de garantía.
2. Realizar de manera oportuna dentro del plazo o antes del plazo la entrega de los elementos contratados.
3. Cumplir con en el día y horario que señale la administración municipal, con el grupo musical y la logística de para que los mismos puedan desempeñar sus actividades.
4. Gestionar y coordinar la asistencia de los artistas objeto del presente contrato.
5. Garantizar el pago de honorarios a los artistas.
6. Mantener diálogos oportunos con el supervisor del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Carrera: 51 # 50-19, Palacio Municipal, Piso 2.
Código Postal Área Urbana: 056420.
Código Postal Área Rural: 056427.
Teléfono: (4) 849 04 28 - Celular: 3104736895
Email: Concejo@venecia-antioquia.gov.co
Web Oficial: www.concejo-venecia-antioquia.gov.co



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

En virtud del presente contrato el Concejo se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato.

Supervisión: El Concejo de Venecia, verificará la calidad de la prestación del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría General del Concejo.

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el Municipio de Venecia - Antioquia.

Tipo de Contrato: Mínima Cuantía.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

- (i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- (ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii). Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

Carrera: 51 # 50-19, Palacio Municipal, Piso 2.
Código Postal Área Urbana: 056420.
Código Postal Área Rural: 056427.
Teléfono: (4) 849 04 28 - Celular: 3104736895
Email: Concejo@venecia-antioquia.gov.co
Web Oficial: www.concejo-venecia-antioquia.gov.co



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

(iv). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(v). No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

(vi). No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 artículo 90).

(vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- A.** Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
- B.** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
- C.** El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
- D.** Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- E.** Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- F.** Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- G.** Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- H.** Hoja de Vida de la función pública
- I.** Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

- J. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
- K. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- L. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
- M. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales
- N. Certificado REDAM
- O. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).
- P. Registro Único Tributario.
- Q. Certificación Bancaria
- R. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).
- S. Acreditar que cuenta con establecimiento comercial en el municipio de Venecia Antioquia
- T. Acreditar que cuenta con pago de industria y comercio en el municipio de Venecia Antioquia

4.2. Oferta Económica:



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor total de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación, (no se permite la adjudicación parcial).

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, discriminar el valor del IVA o el impuesto al consumo y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

4.3. Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten **dos (02) certificados** de contratos o copia de dos contrato ejecutados con **Entidades Públicas o Privadas**, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

4.4. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME:

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 respecto de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. En este sentido, para el presente proceso de selección se establece el siguiente criterio diferencial: El proponente que cuente con la calidad de MiPymes, de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar experiencia de hasta TRES (3) contratos ejecutados, cuyo objeto, alcance y/o obligaciones estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La sumatoria deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en hasta TRES (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, tal y como se mencionó anteriormente.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$16.834.000), este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000025 del 07/01/2025, amparado en el Rubro 2.1.1.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 7.000.000) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.0000317 del 04 de abril amparado en el Rubro 2.1.2.02.02.006 comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L(\$ 9.834.000)

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

IMPUESTOS:

Carrera: 51 # 50-19, Palacio Municipal, Piso 2.
Código Postal Área Urbana: 056420.
Código Postal Área Rural: 056427.
Teléfono: (4) 849 04 28 - Celular: 3104736895
Email: Concejo@venecia-antioquia.gov.co
Web Oficial: www.concejo-venecia-antioquia.gov.co



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Estampilla Pro Cultura (art. 159-164)	1,5%	Valor de cada pago
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 165 - 176)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital (art. 177 y 178)	1,0%	Valor de cada pago
Estampilla pro Deporte	2,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Justicia Familiar	2,0%	Valor de cada pago
Compras Generales Declarantes	2.5%	Valor de cada pago
Reteica (Artículo 31)	0.80%	Valor de cada pago
IVA Compras	15.0%	Valor de cada pago

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta**.

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: El Concejo de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal es la prestación de servicio de logístico de las cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

-
- 1- La Corona Catering Service.
 - 2- Restaurante Bar Los Balcones de Venecia

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Venecia, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el suministro que incluyen los ítems objeto del presente estudio previo y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

AÑO	No CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2022	05861-10-03-02-001-2022	Contratación Mínima Cuantía	Contratar los servicios de suministros preparados, tales como desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios para las actividades desarrolladas del concejo municipal de Venecia - Antioquia.	\$12.546.800
2023	05861-10-03-02-002-2023	Contratación Mínima Cuantía	Contratar los servicios de suministros preparados, tales como desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios para las actividades desarrolladas del concejo municipal de Venecia - Antioquia.	\$ 17.000.000
2023	05861-10-03-02-004-2023	Contratación Mínima Cuantía	Contratar los servicios de logística de alimentación para el desarrollo de las sesiones del honorable concejo municipal de Venecia - Antioquia.	\$8.689.000



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

2024	05861-10-03-02-001-2024	Contratación Mínima Cuantía	Contratar los servicios de suministros preparados, tales como desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios para las actividades desarrolladas del concejo municipal de Venecia - Antioquia.	\$4.954.000
------	-------------------------	-----------------------------------	--	-------------

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El Concejo Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio de Concordia – Antioquia	MC 041 - 2019	Mínima cuantía	Suministro de raciones alimentarias (desayunos, almuerzos y cenas) a favor de la fuerza pública que presta el servicio de forma transitoria en la municipalidad, la población capturada y sindicada, personal del INPEC y adolescentes que entran en conflicto con la ley penal e ingresan al sistema de responsabilidad penal para adolescentes – SRPA en el municipio de Concordia, Antioquia.	\$22,970,000



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

Municipio de Titiribí – Antioquia	077 de 2019	Mínima cuantía	Suministro de desayunos, almuerzos y cenas para los sindicatos con presencia en el municipio de Titiribí-Antioquia.	\$23.000.000
Municipio de Amaga – Antioquia	Invitación Pública N°. 009 de 2020	Contratación Mínima Cuantía	Suministro de alimentación para los detenidos de la cárcel, estación de policía y cetra del municipio de Amaga, Antioquia	\$22.000.000,
Municipio de Titiribí – Antioquia	037 DE 2020	Contratación Mínima Cuantía	Suministro De Raciones Alimentarias (Desayunos, Almuerzos Y Cenas) A Favor De La Fuerza Pública Que Presta El Servicio De Forma Transitoria, Para Atender Los Diferentes Eventos, Elecciones O Jornadas De Patrullaje Eventuales Que Tengan Como Finalidad La Prevención, Apoyo Y Presencia De La Fuerza Publica En El Municipio De Titiribí, Antioquia.	\$5.000.000
Municipio de Titiribí – Antioquia	08 DE 2021	Contratación Mínima Cuantía	Suministro De Raciones Alimentarias (Desayunos, Almuerzos Y Cenas) A Favor De La Fuerza Pública Que Presta El Servicio En El Territorio, Para Atender Los Diferentes Eventos Que Tengan Como Finalidad La Prevención, Apoyo Y Presencia De La Fuerza	\$22.500.000



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

			Publica En El Municipio De Titiribí, Antioquia.	
Municipio de Concordia – Antioquia	Mínima Cuantía No. 012 de 2021	Contratación Mínima Cuantía	Suministro De Raciones Alimentarias A Favor De La Fuerza Pública Que Presta El Servicio De Forma Transitoria En La Municipalidad, La Población Capturada Y Sindicada, Personal Del Inpec Y Adolescentes Que Entran En Conflicto Con La Ley Penal E Ingresan Al Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes – Srpa En El Municipio De Concordia - Antioquia.	\$37.500.000

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones) y el consumo histórico en la administración del Concejo de Venecia – Antioquia, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$16.834.000)**,

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **Se realizarán pagos parciales** de acuerdo a los suministros efectivamente entregados y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales.



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro Presupuestal.	La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000025 del 07/01/2025, amparado en el Rubro 2.1.1.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 7.000.000) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.0000317 del 04 de abril amparado en el Rubro 2.1.2.02.02.006 comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L(\$ 9.834.000
Código CPC	Denominación: Servicios de suministro de comida a la mesa, en restaurante

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado para el contrato es a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, sin superar la presente vigencia fiscal.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el presente proceso de contratación el Concejo Municipal expidió los certificado de disponibilidad



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

presupuestal Nro. 0000025 del 07/01/2025, amparado en el Rubro 2.1.1.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 7.000.000) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.0000317 del 04 de abril amparado en el Rubro 2.1.2.02.02.006 comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 9.834.000)

8. PÓLIZAS:

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

“Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.

9. ANEXOS:

- Cotización

“Original Firmado”

MARTA CECILIA HERRERA
Presidenta Concejo Municipal



Municipio de Venecia Antioquia
Concejo Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Adriana Marcela Montoya	Secretaria General Concejo		07/04/2025
Revisó	Marta Cecilia Herrera	Presidenta Concejo		07/04/2025
Aprobó	Marta Cecilia Herrera	Presidenta Concejo		07/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				